



# Resolución Ministerial

N° 351 -2023-MINCETUR

Lima, 18 NOV 2023

**VISTO**, el Informe N° 0053-2023-MINCETUR/VMT/DGPDT/DFCT-SAC de la Dirección de Facilitación y Cultura Turística de la Dirección General de Políticas de Desarrollo Turístico, y el Memorandum N° 1513-2023-MINCETUR/VMT del Viceministerio de Turismo; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR es el organismo público competente para definir, dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar la política de comercio exterior y de turismo; tiene la responsabilidad en materia de la promoción de las exportaciones y de las negociaciones comerciales internacionales, y promueve, orienta y regula la actividad turística con el fin de impulsar su desarrollo sostenible;

Que, en la ciudad de Beijing, República Popular China, del 23 de noviembre al 6 de diciembre de 2023, se llevará a cabo el "Seminario para Oficiales de Promoción de la Cooperación Económica y Técnica de los Países en Desarrollo", organizado por la Academia para Funcionarios de Negocios Internacionales del Ministerio de Comercio de la República Popular China, evento que llevará a cabo conferencias sobre diversos temas, tales como la filosofía de gobierno; la experiencia de China en reforma, apertura y desarrollo económico; situación actual y potencial de la cooperación económica y comercial de China; el comercio internacional de tecnología de China; políticas y medidas para atraer inversión extranjera; el desarrollo del comercio internacional de servicios de China; el sistema de gestión de la cooperación laboral en el extranjero de China, la asistencia internacional para el desarrollo, la economía verde y la transición a bajas emisiones de carbono, entre otros;

Que, el referido Seminario tiene como objetivos intercambiar experiencias y profundizar los vínculos con sectores de países considerados socios estratégicos; construir una plataforma para los intercambios y la cooperación entre China y otros países en desarrollo en el campo de la promoción de la cooperación económica y técnica, con el fin de reducir la pobreza global y permitir que los pueblos de diferentes países compartan los beneficios del crecimiento económico mundial;

Que, en coordinación con la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), la Embajada de la República Popular China ha confirmado la admisión de la señora Evelyn Roxana García Lay, coordinadora del Plan Estratégico Nacional de Artesanía – PNDAR de la Dirección de Desarrollo Artesanal de la Dirección General de Artesanía del Viceministerio de Turismo, para que participe en dicho seminario;



Que, resulta de interés institucional la participación de la señora Evelyn Roxana García Lay en el referido seminario dado que se fortalecerán las capacidades para desarrollar iniciativas que permitan posicionar el sector artesanías en el mercado internacional;

Que, la institución organizadora del evento asumirá los gastos de pasajes aéreos, alojamiento, alimentación y movilidad, por lo que el presente viaje no irrogará gasto alguno al Tesoro Público;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR y sus modificaciones, la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias; su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y modificatorias; el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM y la Directiva “Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas” aprobado con Resolución Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje de la señora Evelyn Roxana García Lay, profesional de la Dirección de Desarrollo Artesanal de la Dirección General de Artesanía del Viceministerio de Turismo, del 20 de noviembre al 8 de diciembre de 2023, a la ciudad de Beijing, República Popular China, para que en representación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, participe en el “Seminario para Oficiales de Promoción de la Cooperación Económica y Técnica de los Países en Desarrollo”, a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** El cumplimiento de la presente Resolución no irroga gasto alguno al Tesoro Público.

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, la señora Evelyn Roxana García Lay, presenta al Ministro de Comercio Exterior y Turismo, un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el seminario al que asiste.

**Artículo 4.-** La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

**Regístrese y comuníquese.**



JUAN CARLOS MATHEWS SALAZAR  
Ministro de Comercio Exterior y Turismo